



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00460-00

Atendiendo a la solicitud elevada en correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022 por el apoderado de la parte demandante, el Despacho NO accederá al requerimiento del pagador solicitado, en razón a que en auto de fecha 16 de junio de la presente anualidad se decretó la terminación de la presente acción ejecutiva por desistimiento tácito; ordenándose entre otras cosas, cancelar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**

ASQ//

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9502324846124c5c2dfb5df4230d5a94fd1e4d986fb41b9c105fedc04033e01c

Documento generado en 08/07/2022 07:11:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.